



Mendoza, 20 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 227/ 19

ACTA N° 456/ 19

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
CONEXIÓN DEL USUARIO/GENERADOR.**

VISTO:

La Ley N° 9.084 de adhesión a la Ley Nacional 27.424 y el “**REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN PARA EL VUELCO DE EXCEDENTES DE ENERGÍA A LA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN**” (Resolución EPRE N° 019/2015), y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Secretaria de Gobierno de la Energía N° 314/2018, se define que los Usuarios deben iniciar el procedimiento de autorización de conexión, conforme los requerimientos de información y formularios para el ingreso a la Plataforma Digital de Acceso Público previsto en el punto 3.1., y por Disposición N° 28/2019 se fija un Procedimiento Administrativo para la Conexión de un Usuario/Generador.

Que, por Resolución de la Secretaria de Servicios Públicos N° 71/2019 se instruyó al Ente Provincial Regulador Eléctrico elaborar un Procedimiento Administrativo de Conexión de un Usuario/Generador que articule lo previsto en la Resolución EPRE N° 019/2015 y en la Ley Provincial N° 9.084 con la Disposición N° 28/2019 de la Subsecretaria de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación.

Que, si bien en el ámbito nacional la operatoria requiere del ingreso a la Plataforma Digital de Acceso Público, para gestión de respuestas al Usuario y a la Distribuidora así como el aporte de los datos de contacto del responsable técnico, al mismo tiempo dicho procedimiento debe tener en cuenta parámetros técnicos, tipo de usuario y la potencia contratada conforme la normativa regulatoria local, en tanto rige la relación usuario-distribuidor y actúa en el sistema de distribución de energía eléctrica provincial, ámbito natural del gobierno provincial donde se resuelve todo lo referente al otorgamiento de las autorizaciones y concesiones, y se ejercen las funciones de policía y demás atribuciones inherentes al poder jurisdiccional local (Ley Provincial N° 6.497; Ley Nacional N° 15.336, arts. 11, 35 y ccds.).

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. Genera



Que la aprobación de proyectos de Generación Distribuida debe someterse a determinadas normas relacionadas a la evaluación, verificación y operación técnica y de seguridad de las instalaciones que, funcionando en paralelo con la red, no debe comprometer el normal servicio público de distribución de energía, la seguridad de las personas ni las instalaciones de los usuarios conforme al régimen regulatorio de energía eléctrica y administrativo que rigen las relaciones entre los Usuarios, las Empresas Distribuidoras y los Municipios en la Provincia de Mendoza.

Que por lo anterior, se proyecta un Procedimiento Administrativo de Conexión del Usuario/Generador, a fin de cumplimentar, por una parte, los trámites exigidos por la normativa nacional para ser beneficiarios de los instrumentos e incentivos previstos en el capítulo VI de la Ley N° 27.424, régimen promocional al que ha adherido integralmente la provincia mediante Ley N° 9.084; y, por otra parte, la aprobación de las conexiones en los términos de la normativa regulatoria provincial y reglamentario municipal.

Que, como bien lo establece la Ley Nacional 27.424, la Provincia de Mendoza se encuentra facultada a dictar las normas reglamentarias en el ámbito de su competencia (artículo 40° y ccds.).

Que dicho procedimiento permitirá a los Usuarios/Generadores acceder a los beneficios promocionales establecidos en la Ley Nacional N° 27.424.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 54 incs. b), y) de la Ley 6497 y Art. 6 de la Ley 9084 y demás normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Sustitúyase en la Resolución EPRE N° 019/2015 el Anexo I – Solicitud de Estudio Técnico por el que se establece como Anexo I de la presente resolución.
2. Incorpórese a la Resolución EPRE N° 019/2015 como Anexo VI - Procedimiento Administrativo de Conexión del Usuario/Generador.
3. Aplíquese el Procedimiento Administrativo de Conexión del Usuario/Generador a partir del día 01 de Septiembre de 2019.
4. Notifíquese a las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza.
5. Regístrese y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

EPRE
Administrac.
Génera
Sec. General

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
DIRECTOR
EPRE

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio
EPRE



ANEXO I
SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO
EQUIPOS DE GENERACIÓN
SET

1. Identificación del Usuario/Generador:

CUIT _____

Nombre y Apellido / Razón Social _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

2. Ubicación del Sistema:

Domicilio: _____

Departamento de la Provincia: _____

Localidad: _____

Identificación del Suministro: _____

3. Información del Distribuidor:

Empresa Distribuidora: _____

Categoría Tarifaria _____

Potencia Contratada con el Distribuidor _____ kW

4. Información del Equipamiento de Generación:

Lugar de Emplazamiento: _____

Fuente de energía:

Hidráulica Eólica Biomasa

Solar Geotérmica Otra

Especificaciones Técnicas:

Potencia Total de Generación : _____ kW

Potencia Total del/los Equipo/s de acople : _____ kW

Tensión del Equipo de acople : _____ kV

Trifásico Monofásico





EPRE
Ente Provincial
Regulator Eléctrico

SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO

5. Archivos:

5.1 Acreditación de Representación legal, en caso de corresponder.

5.2 Mapa cartográfico a escala 1:50.000 que identifique la ubicación del Equipamiento de Generación, con toda la información que sea necesaria, incluyendo coordenadas geográficas.

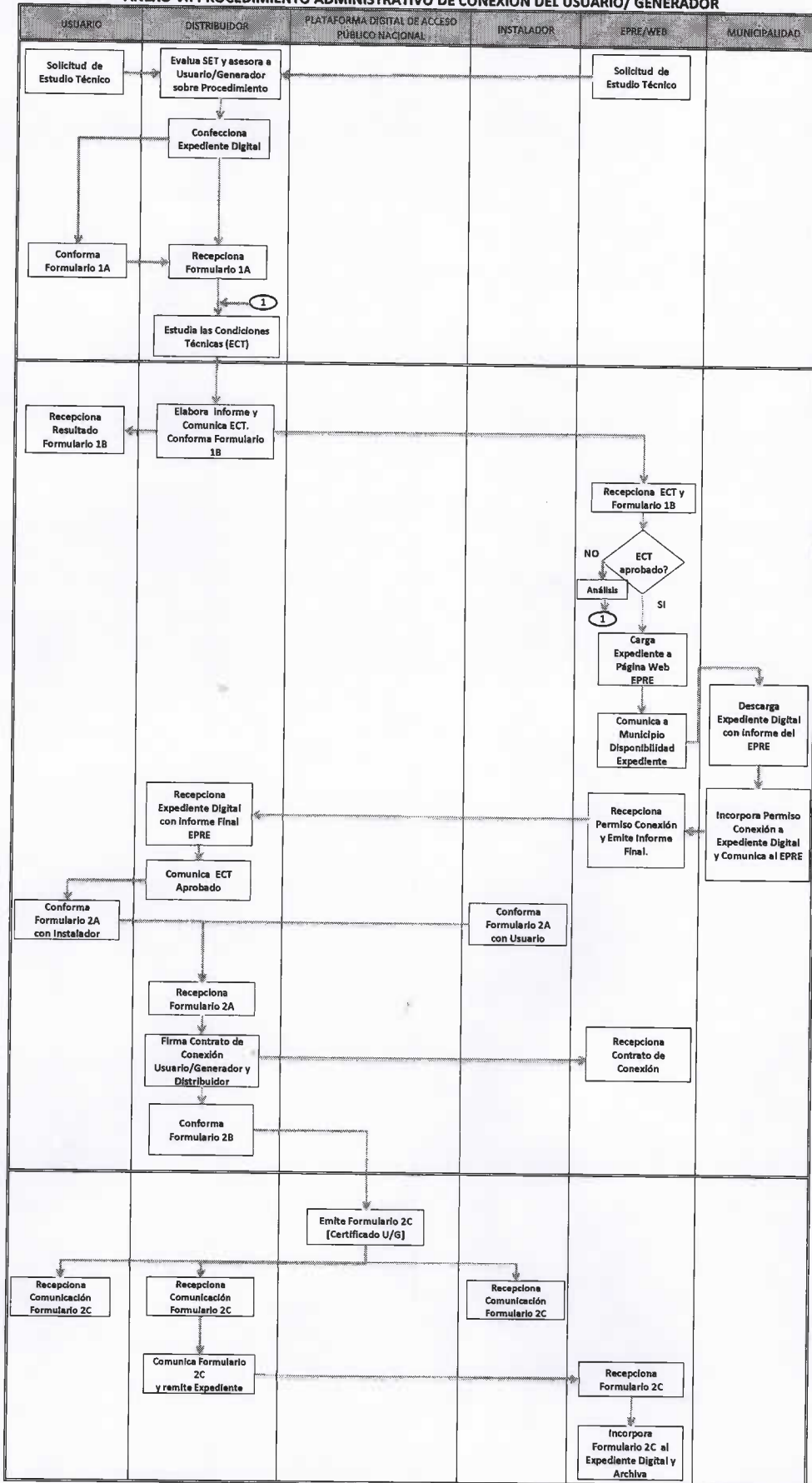
5.3 Esquema unifilar eléctrico del sistema de generación, incluyendo dispositivos de protección previstos en la normativa vigente.

LUGAR Y FECHA: _____

Firma del Usuario/Generador: _____



ANEXO VI: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONEXIÓN DEL USUARIO/ GENERADOR



FORMULARIOS PLATAFORMA DIGITAL DE ACCESO PÚBLICO NACIONAL

- Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia
- Formulario 1B Respuesta del Distribuidor a la Solicitud de Reserva de Potencia
- Formulario 2A Solicitud de Medidor Bidireccional
- Formulario 2B Respuesta del Distribuidor a la Solicitud de Medidor Bidireccional
- Formulario 2C Emisión del Certificado de Usuario-Generador

EPRE
 Administrac.
 Gerencia
 Sec. General